**COMISARIA DE FAMILIA ZONA XXXXX**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**MUNICIPIO DE ITAGUI**

Itagüí, DD/MM/AA

**ACTA DE UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR**

En el municipio de Itaguí, a los 8 días del mes mayo de 2019 el suscrito Comisario de Familia Zona xxxx del municipio de Itaguí, obrando de acuerdo a lo reglado en la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, y de conformidad con el Auto N° XXX del DD/MM/AA, ““*Por medio de la cual se cambia la medida de protección dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantados en beneficio del niño xxxxxx*”; esta agencia administrativa por las razones expuestas en la parte motiva del auto anteriormente descrito, procedió a cambiar la medida de protección que inicialmente se tenía con relación a las mencionadas niñas, decisión tomada mediante auto de apertura N° 067 del 22 de marzo del presente año. Por tal motivo se ubica al niño xxxxxx, en medio familiar con el señor (a) XXXXXXXXXX, en calidad de padre y/o representante legal, como medida de protección provisional. Conforme a lo deprecado en el Art. 103 de la Ley 1098 de 2006.

Que el/la niño (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, estará bajo los cuidados personales de manera provisional de el/la señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXX, de conformidad a los informes de visita domiciliaria elaborados al domicilio del reseñado señor (a) XXXXXXXXXXXXXX, por parte de la Comisaria XXXXXXXXX, acta de verificación de derechos y valoración psicológica elaboradas por parte de la psicóloga adscrita a éste despacho.

Que el señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXX, residen en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, teléfono: XXXXXXXXXX.

Se establecen las siguientes obligaciones que como persona que ejerce los Cuidados Personales de el/la niño (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX corresponde asumir:

1. El/la señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXX, se compromete a velar por su cuidado personal, a proporcionarle todo lo necesario a la niña para su desarrollo integral, a estar pendiente de su bienestar y no someterla a ninguna situación de riesgo que ponga en peligro su integridad física, emocional o moral, para lo cual deberá proporcionarle de forma permanente y continua los medicamentos que se ordenen por los distintos galenos y especialistas, bajo el procedimiento establecido por estos profesionales de la salud, así mismo a ser el acudiente y realizar el acompañamiento en el sistema educativo y demás actividades extracurriculares.

2. El/la señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a vincular a el/la niño (a), en el régimen de salud, educación y a todas las alternativas necesarias para la satisfacción de las necesidades básicas y la garantía de sus derechos fundamentales.

3. El/la señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a presentar a el/la niño (a) ante la autoridad competente, cuando sea requerida y en caso de ser tomada una medida de protección, acatará la orden que le sea asignada.

4. El/la señor (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a proteger a el/la niño (a) y no permitir ninguna situación de riesgo que pueda vulnerar de sus derechos fundamentales.

Observaciones o Recomendaciones Especiales para el cuidado del-la NNA a su cargo:

Ninguna.

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la perdida de la calidad de cuidador de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar, y a la entrega inmediata del-la NNA ubicado(a) en el mismo, con sus documentos y elementos de tipo personal y la dotación suministrada para el funcionamiento y prestación del servicio.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aprobación y aceptación de los compromisos acordados a los XXX días de XX de \*\*\*\*.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

C.C

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Comisario de Familia Zona XXXXXX

Municipio de Itagüí